

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REGLAMENTO DE BAÑOS Y AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA PENÍNSULA E ISLAS ADYACENTES.

(CONCLUSION.)

Art. 70. Cuidarán de que haya en los establecimientos un botiquin surtido de los medicamentos que crea necesarios el Médico Director, si no existiese botica en los pueblos en que aquellos radiquen ó á distancia de ménos de tres kilómetros.

Art. 71. Facilitarán al Médico Director despacho y habitacion dentro del establecimiento y en el punto más á propósito para el servicio público sólo para su persona; pero si el Director necesita otras para su familia, las elegirá, guardando turno al precio de tarifa.

Art. 72. Los bañeros, sirvientes y enfermeros dependerán del Médico Director en todo lo que se relacione con el servicio facultativo, y con la conservacion y aplicacion de las aguas.

Art. 73. Para graduar la temperatura del agua usarán los bañeros del termómetro de mercurio.

Tendrán en su poder las llaves de las piezas del baño, y cuidarán de la limpieza y preparacion de estos.

Art. 74. El servicio de los baños de mujeres estará á cargo de bañeras.

#### CAPÍTULO VI.

*De los enfermos que concurren á los establecimientos de aguas minerales.*

Art. 75. Los enfermos que concurren á los establecimientos de aguas minerales se sujetarán á las prescripciones de este reglamento, y á las disposiciones que en conformidad con ellas estén adoptadas en el peculiar de cada establecimiento aprobado por el Gobernador de la provincia.

Aunque tienen el derecho de consultar y asistir con el Médico Director ó con Profesores libres, segun el art. 57, no podrán hacer uso de las aguas sin obtener ántes la papeleta que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 57 y á que se refiere el párrafo segundo del 48.

Art. 76. Cuando el estado de su dolencia imposibilite por completo al enfermo para acudir al despacho del Médico Director con quien desee consultar á fin de hacer uso de las aguas y obtener la papeleta señalada en el párrafo quinto del artículo 57, lo pondrá en su conocimiento con el objeto de que pase á visitarle á su habitacion.

Art. 77. Los enfermos devolverán ó envia-



rán por el bañero la papeleta al Médico Director, expresando al respaldo la medicación usada y los efectos que crea haber obtenido.

Art. 78. De las faltas que observaren los concurrentes en lo relativo á la administración de las aguas y al régimen higiénico ó buen servicio del establecimiento deberán dar parte al Médico Director.

ARTÍCULO ADICIONAL.

Para cubrir las vacantes que actualmente existen de Médicos Directores, se anunciará desde luego á concurso y oposición respectivamente sin esperar las épocas señaladas en este reglamento.

Madrid 12 de Mayo de 1874.—Julian G. San Miguel.

(Modelos que se citan en el art. 56, párrafo noveno.)

MODELO NÚM. 1.º

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS MINERALES DE.....

PROVINCIA DE.....

Estado de los enfermos concurrentes al mismo.

ENFERMEDADES.	Curados.	Aliviados.	Sin resultado.	TOTAL.	OBSERVACIONES.

MODELO NÚM. 2.º

ESTABLECIMIENTO DE AGUAS MINERALES DE.....

PROVINCIA DE.....

Estado de los enfermos concurrentes al mismo.

PROCEDENCIA.	Enfermos de la clase acomodada.	Idem de la clase pobre.	Idem de la clase de tropa.	TOTAL.	OBSERVACIONES.

Fecha.....

V.º B.º  
El Alcalde.

Firma del Médico Director del establecimiento.

CONFORME:

El propietario ó quien le represente.

## SECCION SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULAR.

En uso de las facultades que me competen por el art. 107 de la ley de reemplazos vigente, y de conformidad con lo propuesto por la Comision provincial, he acordado señalar los dias y horas que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, para la presentacion ante dicha Corporacion y sucesivo ingreso en Caja de los mozos comprendidos en el llamamiento ordenado por decreto de 25 de Abril último.

Encargo á los Ayuntamientos y Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, el exacto y puntual cumplimiento de este servicio.

Zaragoza 23 de Mayo de 1874.—El Gobernador accidental, Mariano Arredondo.

## RELACION QUE SE CITA.

Partidos.	Dias y horas.
Pueblos del partido de Zaragoza y el partido de La Almunia. . . . .	1.º Junio 7 mañana.
Partidos de Daroca y Belchite. . . . .	2 id. id. id.
Id. de Calatayud y Caspe. . . . .	3 id. id. id.
Id. de Ateca y Pina. . . . .	5 id. id. id.
Id. de Borja y Tarazona. . . . .	6 id. id. id.
Id. de Ejea y Sos. . . . .	7 id. id. id.
Zaragoza (la capital). . . . .	8 id. id. id.

## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 13 de Marzo de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. LORBÉS.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Aranda de Moncayo.*—Valentin Perez Lozano alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército, y la Comision acordó declararle exceptuado del servicio de la reserva.

*Ainzon.*—Vicente Tejero Aragon alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y la Comision acordó declararle exento del servicio de la reserva.

*Santa Eulalia de Gállego.*—Antonio Teodoro Casaucan y Large alegó ser súbdito francés, y con el carácter de su nacionalidad; la Comision

acordó declararle exento del servicio militar.

*Fuentes de Ebro, Biel y Vera.*—Visto el fallo de los Ayuntamientos expresados, declarando exceptuados de la reserva a los mozos José Artajona Ortique, Miguel Arenaz Castan, Antonio Pueyo Navarro y Mateo Martinez Perez; la Comision quedó enterada.

*Torralvilla, Alcorisa.*—Vistas las excepciones propuestas por los mozos Diego Velilla Valls, Joaquin Millán Griñon é Ignacio Tello y Ariño; la Comision acordó suspender el fallo, hasta que resuelva la consulta que tiene elevada al Gobierno sobre si debe ó no conocer de estos expedientes de la provincia de Teruel.

*Paniza.*—Timoteo Mañaño Luesma alegó tener un hermano sirviendo en el ejército, y la Comision acordó declararle exceptuado del servicio de la reserva.

*Vera.*—La Comision acordó vuelva al Ayuntamiento el expediente de excepcion legal del mozo José Redrado Perez para que falle en vista de la certificacion de tener otro hermano en el ejército.

*Vera.*—Manuel Martinez Cuartero alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario, y la Comision acordó declararle exceptuado del servicio de la reserva.

*Tauste.*—Elias Estarequi y Latorre alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército, y la Comision acordó declararle adscrito á la reserva hasta la justificacion de aquel extremo.

*Asin.*—Lorenzo Perez Cortés alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y la Comision acordó declararle exceptuado del servicio de la reserva.

*Asin.*—Agustin Burguete y Garcia alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; la Comision acordó declararle adscrito á la reserva, por no justificarse su alegato.

*Asin.*—Cayetano Cortés Sanz alegó ser hijo de padre sexagenario á quien mantiene; la Comision acordó declararle adscrito á la reserva.

*Farardués.*—La Comision declaró adscrito á la reserva al mozo Santiago Pueyo Tresaco hasta que presente la certificacion de tener otro hermano sirviendo en el ejército, á cuyo objeto se pedirá de oficio.

*Murillo de Gállego.*—Zacarias Mairal y Gil alegó mantener á un hermano menor de 17 años, y la Comision acordó declararle exceptuado del servicio de la reserva.

*Litago.*—Márcos Magallon alegó ser hijo de padre impedido; la Comision acordó no haber lugar á conocer, por no haberse alegado en tiempo oportuno.

*Calatayud.*—No habiéndose presentado el padre del mozo Pascual Francia Guillomia para ser reconocido, la Comision acordó se esté á lo mandado en 24 de Febrero.

*Zaragoza.*—La Comision acordó se forme nna relacion de los mozos que no han ingresado en

caja, para pasarla al Excmo. Sr. Capitan general del distrito, en virtud de un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

*Léccera*.—Vista la reclamacion de 198'25 pesetas que hace D. Francisco Herrero contra el Ayuntamiento por su haber de Secretario, la Comision acordó se manifieste al Alcalde satisfaga al interesado la suma que le adeuda, en el término de 20 dias.

*Zaragoza*.—Vista la cuenta de gastos ocasionados en la actual reserva, importante 332 pesetas 75 céntimos presentada por D. Victoriano Jovellanos, Corserje del Palacio, la Comision acordó pase á la de Hacienda para que emita su informe.

*Sesion pública del 17 de Marzo de 1874.*

PRESIDENCIA DEL SR. LORBÉS.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

*Quinto*.—Vista la excepcion propuesta por Isabel Torres alegando que su hijo la mantiene, puesto que su marido se halla en presidio, la Comision acordó se remita el expediente al excelentísimo Sr. Capitan general para que le dé el curso correspondiente.

*Escó*.—Visto el fallo del Ayuntamiento declarando exceptuado de la reserva al mozo Bartolomé Escuer y Perez, la Comision acordó revocar este acuerdo, ordenando el ingreso en caja del expresado mozo.

*Alfamen*.—Calisto Torres Lorente se alza del acuerdo del Ayuntamiento, declarando exento del servicio de la reserva al mozo Domingo Redondo Bueno, y la Comision acordó la revision de este expediente.

*Sástago y San Mateo de Gállego*.—Vistos los recursos de alzada interpuestos por Teresa Manleon, madre del mozo Manuel Enfedaque, y Mariano Mayoral, contra los acuerdos de esta Comision, acordó la misma remitir los antecedentes al Sr. Gobernador para que se les dé el curso correspondiente.

*Zaragoza*.—Vista la instancia de D. Vicente Bayod, Catedrático de Lengua inglesa, reclamando sus haberes como tal, remitida á informe de esta Corporacion por el Sr. Director general de Instruccion pública, acordó la misma pase el expediente á la de Instruccion para que se sirva informarla.

*Sobradriel*.—Tomás Azcona solicita la venta de una parcela, sita en el kilómetro 43 de la carretera de Navarra, y la Comision acordó acceder á lo solicitado, mediante el pago de 26 pesetas 52 céntimos.

*Zaragoza*.—Vista la relacion de salidas del personal de la oficina de caminos, importando el gasto 108 pesetas, la Comision acordó su pago con cargo al capítulo de imprevistos.

*Castejon de las Armas y Utebo*.—Los Ayuntamientos de estos pueblos solicitan autorizacion para establecer un Banco agricola con el importe de la tercera parte del 80 por 100 de propios, y la Comision acordó informar favorablemente estos expedientes, remitiéndolos al Sr. Gobernador.

*El Burgo*.—Juan de Junes reclama las dietas devengadas como comisionado de apremio, y la Comision acordó se ordene al Alcalde satisfaga al recurrente las 69 pesetas á que aquellas ascienden.

*Sos*.—Vistas las cuentas municipales de 1869 á 70, la Comision acordó aprobarlas, con la prevencion de que por el Ayuntamiento y Junta municipal se forme un presupuesto extraordinario para cubrir los 38.486 reales que se gastaron en el año de esta cuenta, procedentes de la enagenacion de las inscripciones intransferibles.

*Sos*.—Vistas las cuentas municipales de 1870 á 71, la Comision acordó aprobarlas, fijando la existencia en 15.089 pesetas 70 céntimos.

*Zaragoza*.—La Direccion general de Obras excita el celo de la Diputacion para que conserve las carreteras, y la Comision acordó pase esta comunicacion á la de Obras.

*Villafeliche*.—Antonio Hernando, comisionado de apremio, se queja de que el Juez municipal no le presta el auxilio necesario para llevar á cabo el embargo de los bienes de los morosos, y la Comision acordó se diga al comisionado continúe el procedimiento con sujecion á las prescripciones vigentes.

*Zaragoza*.—Leonardo Sancho solicita un sobresueldo por reconocer los mozos declarados inútiles, y la Comision acordó no puede accederse á esta pretension y que acuda ante quien corresponda.

*Zaragoza*.—Visto el expediente sobre compra por la Diputacion del instrumental necesario para la charanga del batallon provincial de esta ciudad, la Comision acordó se manifieste á la de Beneficencia si habia inconveniente en entregar dicho instrumental al referido batallon.

*Zaragoza*.—El Sr. Gobernador reclama el expediente sobre pago á Gaudencio Fortis de 600 escudos por un almuerzo contra el Ayuntamiento de Zaragoza, y la Comision acordó se manifieste por el Sr. Gobernador la fecha en que se comunicó el acuerdo y la en que acudió en alzada el Ayuntamiento.

*Léccera*.—Vistas las ordenanzas municipales de esta villa, la Comision acordó se redacten nuevamente con arreglo á las leyes vigentes.

*Belchite*.—Narciso Bielsa solicita se suspenda todo procedimiento por débitos á fondos municipales, y la Comision acordó de conformidad, debiendo informar el Ayuntamiento cuanto se le ofrezca sobre el particular.

*Zaragoza*.—D. Manuel Barraca dimite del cargo de Auxiliar de la escuela del Hospicio pro-

vincial, y la Comision acordó declarar la plaza vacante y nombrar interinamente á Manuel Cortés y Manero.

*Zaragoza.*—D. Manuel Fidalgo, practicante de segunda clase del Hospital provincial, ha dejado vacante su plaza por hallarse comprendido en la reserva actual, y la Comision acordó nombrar interinamente á D. Simon Bueno.

*Sierra de Luna.*—El Ayuntamiento de este pueblo reclama al de Luna varias cantidades por inscripciones intransferibles, y la Comision acordó entregue este á aquel 4.093 pesetas 83 céntimos, como sexta parte del producto de dichas inscripciones, debiendo completar á fin de mes la otra parte que le corresponde.

*Zaragoza.*—D. Manuel Nogueras, apoderado de los Médicos Directores de baños, reclama los haberes devengados por estos, y la Comision acordó desestimar esta instancia.

*Zaragoza.*—D. Ramon Lavilla se alza del acuerdo del Ayuntamiento, ordenando cerrar el callejon llamado de la Pluma, y la Comision acordó desestimar este recurso.

*Contamina.*—Visto el expediente sobre abonos á este pueblo de 158 pesetas 94 céntimos por una cuenta de bagajería, la Comision acordó desestimar lo solicitado.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Vicepresidente, la Comision acordó remitir al Sr. Gobernador un estado de asistencia á las sesiones por los Sres. Diputados, para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL.

Resultando vacantes la plaza de Oficial segundo y Auxiliar de la Secretaría de la Diputacion, la Comision acordó ponerlo en conocimiento de la especial encargada de redactar el reglamento interior.

Igualmente se acordó poner en conocimiento de dicha Comision especial que los escribientes temporeros con destino al Archivo, se hallan prestando servicio en la Secretaria y Contaduría, advirtiéndole que estas plazas fueron provistas por oposicion.

Asimismo acordó la Comision expedir comisionados de apremio contra varios pueblos de la provincia, incluso Zaragoza, por débitos á fondos provinciales.

*Cetina.*—Por último, la Comision acordó el ingreso en caja por haber resultado útil el mozo Vicente Elipe Espejo por el cupo de este pueblo y reserva de 1873.

---

*Sesion pública del 20 de Marzo de 1874.*

PRESIDENCIA DEL SR. LOBÉS.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

*Zaragoza.*—Se dio lectura á una instancia suscrita por D. José Celestino y otros, manifestando que la Administracion militar se niega al

otorgamiento de la escritura de contrato que tienen hecha con la Diputacion por delegacion del Excmo. Sr. General en Gefe para el suministro de 40 carros con destino al ejército del Norte; la Provincial acordó que con toda urgencia se remita el recurso á la Comision nombrada por la Diputacion para la contrata que se menciona, á fin de que se sirva emitir su dictamen con vista de los antecedentes.

*La Almunia.*—Vistas las cuentas de fortificacion de dicha Villa presentadas por los Alcaldes respectivos, la Comision acordó se manifieste á los mismos remitan la autorizacion que se les concedió para unirla á sus antecedentes.

*Sos.*—Dado cuenta del expediente formado sobre abono de las obras ejecutadas en las fortificaciones de dicha Villa; la Comision acordó se remita á informe del Ayuntamiento al que se asociará un perito, emitiendo igualmente su informe el Sr. Ingeniero militar D. Mariano Rodriguez bajo cuya inspeccion facultativa dieron principio las obras mencionadas.

*Calatayud.*—Pascual Frauca Guillermi, mozo comprendido en la reserva del año 1873 alega la excepcion de ser hijo de padre impedido para el trabajo, cuya excepcion fue nacida con posterioridad á la declaracion de soldado, la Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que se declaró exceptuado del servicio al reclamante.

*Zaragoza.*—Visto el acuerdo de la Diputacion de 10 de Abril de 1866 por el que se aprueba la liquidacion practicada de comun acuerdo entre dicha corporacion y el Ayuntamiento de Zaragoza, relativa á las sumas que mutuamente se debian ambas corporaciones, la Comision acordó, se incluyan en el presupuesto adicional varios gastos que figuraron en dicha liquidacion, tanto por concepto de bagajería como de consumos.

---

*Sesion pública del 24 de Marzo de 1874.*

PRESIDENCIA DEL SR. LORBÉS.

Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

*Sos.*—D. Tomás Pardo y Sastron, reclama sus haberes devengados como director de las obras de fortificacion de esta villa; la Comision acordó sea informado el expediente por el actual Alcalde é Ingeniero militar, bajo cuya inspeccion se practicaron las obras.

*Quinto.*—Los ex-Concejales de esta villa, solicitan se suspenda todo procedimiento ejecutivo por no haber satisfecho á D. Juan Frias el crédito que reclama; la Comision acordó se dé cuenta con dictámen del Negociado y en vista de los antecedentes.

*Zaragoza.*—La Comision acordó se dé ingreso en la Caja de fondos provinciales á 60.000 pesetas importe del anticipo practicado con el se-

ñor Marqués de Urquijo, librándose como pago de intereses 1.200 pesetas, debiendo dar cuenta de este asunto á la Diputacion en su primera sesion ordinaria.

*Miedes.*—Gregorio Lucas Garcia y Gil, alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército; la Comision acordó se pida la partida de bautismo al Alcalde, debiendo manifestar si el hermano soldado se conoce con el nombre de Cipriano ó si tiene otro hermano además de este.

*Zaragoza.*—Mariano Ocaña y Peño, alegó ser hijo de viuda pobre; la Comision acordó se remitan los antecedentes al Ayuntamiento para que falle la excepcion propuesta.

*Sástago, Tosos, Jarque, Santa Cruz de Tobed, Purroy, Paracuellos de Giloca.*—Los Alcaldes de estos pueblos manifiestan haber sido declarados exceptuados del servicio de la reserva los mozos Antonio Martinez Ordovas, Felix Marco Sanz, Anselmo Cardiel Hatose, Francisco Marquina Navarro, Pascual Cubero y Galan, Juan de Dios Navarro, y Antonio Herrero Sancho; la Comision quedó enterada. Igualmente quedó enterada de que los mozos José Perez Garcés y Francisco Ibañez Aznar por el cupo de Embid de la Ribera habian sido declarados adscritos á la reserva.

*Bañes, Añon, Villamayor.*—No habiéndose presentado los mozos de estos pueblos para resolver las excepciones que tienen propuestas, la Comision acordó conminar á los Alcaldes con una multa si no se presentan el 10 de Abril próximo.

*Utebo.*—Igualmente se acordó conminar al Alcalde de Utebo, si no resuelve la excepcion del mozo Pablo Perez.

*Embid de la Ribera.*—La Comision acordó se mande al Alcalde, presente á los mozos José Perez Garcés y Francisco Ibañez Aznar, para su ingreso en Caja, si resultan útiles del reconocimiento.

*Nuévalos.*—La Comision acordó revisar el expediente de excepcion del mozo Lorenzo Lapeña y Lopez, presentándose ante esta Corporacion el 10 de Abril próximo.

*Zaragoza.*—Visto el presupuesto de gastos de presos pobres de este partido, la Comision acordó dispensarle su aprobacion.

*Zaragoza.*—Felipe Perez é hijo y otros vecinos de esta capital, reclaman contra el acuerdo de la Junta municipal estableciendo los consumos; la Comision acordó declarar no haber lugar á lo solicitado, confirmando dicho acuerdo.

*Zaragoza.*—D.<sup>a</sup> Gerónima Lasala, viuda de don Dionisio Minguella, Oficial que fué de la Diputacion, solicita una pension vitalicia; la Comision acordó sea resuelta esta peticion por la Diputacion.

*Zaragoza.*—La Asociacion de Socorros á heridos en campaña, solicita de esta Corporacion algun socorro: la Comision acordó se dé cuenta á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

*Zaragoza.*—La Comision acordó exigir la multa de 25 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos que no hayan satisfecho lo que adeudan á los profesores de Instruccion primaria.

Igualmente acordó la Comision se remitan al Sr. Gobernador los expedientes relativos á varios mozos de la reserva por haberse alzado del acuerdo de esta Comision declarándoles adscritos á la reserva.

*Sástago.*—D.<sup>a</sup> Jacoba Moliner y D. Francisco Vidal, solicitan se practique una liquidacion de lo pagado por municipal y provincial en 1870-71, y primer semestre del 71-72, por no haberse conformado el Ayuntamiento con la providencia de 6 de Febrero último; la Comision acordó les sean abonadas á los reclamantes las cantidades que hayan satisfecho de más.

*Sádaba.*—El Ayuntamiento solicita enagenar las láminas intrasferibles por valor de 7.000 pesetas; la Comision acordó se forme un expediente con arreglo á instruccion, para acordar lo que proceda.

*Mallen.*—El Ayuntamiento solicita que por el Arquitecto provincial se forme un proyecto de Hospital municipal; la Comision acordó acceder á lo solicitado dando las órdenes oportunas al efecto.

*Calceña.*—El Ayuntamiento manifiesta que D. Juan Aznar no se ha presentado á practicar la liquidacion de las pensiones censales que reclama; la Comision acordó se reproduzca al interesado la comunicacion que se menciona, debiendo dar cumplimiento á este servicio en el término de ocho dias.

## SECCION CUARTA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha dispuesto, que hasta las doce de la noche del 31 del corriente se admitan las facturas de billetes del Tesoro que presenten los contribuyentes de esta provincia, en pago de la tercera parte de sus cuotas por el actual trimestre.

Al tener el honor de anunciarlo al público, es de mi deber añadir, que las oficinas de mi cargo estarán abiertas en el dia de mañana hasta la indicada hora de las doce de la noche, para los que quieran utilizar el beneficio que otorga la orden de 22 del actual, inserta en este periódico oficial el dia 26, núm. 189.

Zaragoza 30 de Mayo de 1874.—P. O., Manuel Alcaráz.

## SECCION SEXTA.

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones practicadas para el reemplazo del presente año los mozos Pelegrin Latorre y Hernan-

dez y José Monreal Urdangarin, á pesar de haber sido citados debidamente por conducto de sus padres, se les llama, cita y emplaza para que hasta el día 29 del presente mes comparezcan en esta Alcaldía al objeto de ser reconocidos, y hasta el día 8 del próximo mes de Junio en la capital.

Y por lo que afecta al buen servicio de la Nación y en cumplimiento de cuantas leyes existen vigentes, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su captara en el caso de que sean habidos y remision á este Municipio de los expresados mozos, ó á la capital de la provincia.

Bubierca 22 de Mayo de 1874.—El ejerciente, Antonio Bueno Garcés.

No habiendo comparecido al acto de la declaración de soldados verificada en esta villa en el día 24 del corriente, á pesar de haberlo hecho público por medio de edictos y bandos y citaciones en forma, los mozos comprendidos en el alistamiento para la reserva del presente año, ni persona alguna que contestase por ellos, Jorge Antonio Inglés y Valeg, Ventura Domingo Jorro y Juste, Manuel Minguez y Balaguer y Pedro Crisólogo Burdin é Ibañez, los cuales fueron declarados soldados, se les cita, llama y emplaza para que por todo lo que resta del presente mes se presenten en esta Alcaldía, ó el día 2 del próximo Junio en la Diputación provincial de Zaragoza para su entrega en caja.

Villanueva del Huerva 25 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Manuel Navarro.

Habiéndose ausentado de la casa paterna Miguel Benedí Bona, mozo de este pueblo, comprendido en el alistamiento del mismo, formado en cumplimiento del decreto de 25 de Abril último, se le cita, á fin de que el día 29 de los corrientes comparezca en esta Alcaldía y se persone en la Sala consistorial á las nueve de la mañana al acto de la declaración de mozos útiles; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Cimballa 24 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Manuel Blancos.

Ignorándose donde se hallan Francisco Guerrero y Herrero, Segundo Guerrero y Tornos, Fernando Ramon Mochales y Cebrian y Juan Cáncio Orea Alda, mozos de este pueblo correspondientes al reemplazo extraordinario del ejército en el presente año, se les cita por este edicto para que hasta el día 29 del actual se presenten en la Alcaldía de mi cargo; pues de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Atea 24 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Macario Marco.

No habiendo comparecido al acto de la declaración de mozos útiles que se celebró en esta villa el día 24 del actual, Melchor Gracia y Marco

y Santiago Prat y Orcalla, comprendidos en el alistamiento para la reserva extraordinaria del presente año por haberse ausentado de la población, ignorándose su actual paradero, se les cita para que el día 2 de Junio próximo comparezcan en la ciudad de Zaragoza, Palacio de la excelentísima Diputación provincial, donde ha de tener lugar la recepción de los mozos de dicha reserva correspondientes al partido judicial de Belchite; pues en otro caso les parará perjuicio.

Aguilon 25 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Manuel Sevilla.

Habiendo sido declarado soldado el mozo comprendido en el alistamiento de este pueblo Miguel Abad y Vicente, el cual se ausentó de su residencia, ignorándose su paradero; por el presente edicto se le cita, llama y emplaza para que el día 2 de Junio próximo se presente á las siete de su mañana en el Palacio de la Excm. Diputación provincial á las órdenes del comisionado de este Ayuntamiento para su ingreso en caja, si así procede; apercibiéndole que si no comparece se le declarará prófugo con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Used 26 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Manuel Pardos.

No habiéndose presentado al acto de la declaración de mozos útiles los mozos Pedro Tobajas Larriba, Segundo Pedro Herrero Arguedas, Julian Sancho Polo, Félix Yagüe Monzon, Santos Yagüe Búrgos, Carlos Ibañez García, Antonio Velilla Montoya é Ignacio Sanchez Tortia, comprendidos en el alistamiento verificado en virtud del decreto de 25 de Abril último, por haberse ausentado de la casa de sus padres, les llamo y cito para que se presenten en este pueblo hasta el 31 del corriente ó hasta el día 8 de Junio próximo en la capital para su entrega en caja, que de no hacerlo les parará perjuicio.

Torrijo 23 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Pedro P. Melendo.

No habiendo comparecido en este día en que ha tenido lugar la declaración de soldados, los mozos de este pueblo Manuel Gasca y Roy, Macario Garcés Sancho, Santiago Solanas Gasca y Manuel Mingoles Gimenez; se les cita por el presente para que comparezcan del 1.º al 8 de Junio próximo ante la Excm. Diputación provincial para su ingreso en caja por haber sido declarados útiles; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Embíd de la Ribera á 24 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Santos Gil.

No habiendo comparecido al acto de la declaración de mozos útiles para la reserva de que trata el decreto de 25 de Abril último los solteros Pablo Serrano Royo y Miguel Serrano Coratachea, de esta vecindad, á pesar de haber sido citados

por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 de los corrientes, se citan para que el día 30 del presente comparezcan en esta Alcaldía, ó á las siete de la mañana del 2 de Junio próximo ante la Comisión provincial para su ingreso en caja, puesto que de no hacerlo así les parará perjuicio.

Villanueva de Giloca 25 de Mayo de 1874.—El Alcalde, José Sancho.

No habiéndose presentado los mozos comprendidos en el alistamiento último de esta villa Romualdo Vidal Falcon, José Linares Saldueña, Juan Aparicio Falcon y Faustino Avellaneda Linares, á pesar de haber sido citados por papeletas y anuncios publicados el día 14 de los corrientes á la rectificación de dicho alistamiento, así como tampoco el día 24 del mismo á la declaración de mozos útiles, á la que asistieron sus padres, manifestando que sus citados hijos se hallaban ausentes, ignorando su paradero, se les cita, llama y emplaza por el presente anuncio, para que hasta el día 3 del próximo Junio se presenten en esta villa y su sala consistorial ó en la capital de la provincia para su entrega en caja; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Escatron 27 de Mayo de 1874.—El Alcalde ejerciente, Pablo Lasilla.

Habiéndose ausentado el mozo Adrian Vicente Sendin, natural de Guardamiro (Salamanca), el cual se halla comprendido en el alistamiento de este pueblo, efectuado por virtud del decreto de 25 de Abril último, y ha sido declarado soldado en 22 del corriente, sin embargo de no haber asistido al acto, se le cita y emplaza para que el día 31 del actual, á las siete de la mañana, se presente en la sala consistorial para ser filiado y enterarle de que al siguiente día debe ser entregado en la caja de la reserva de esta provincia.

Utebo 26 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Macario Ferriol.

No habiéndose presentado al acto de la declaración de soldados los mozos comprendidos en el alistamiento rectificado efectuado en esta villa Rosendo Sociart Gonzalez de Agüero, Clemente Torán Mesado, y Severiano Muñoz Mateo, si bien el padre del primero manifestó que su hijo se presentaría el día de la entrega en caja ante la excelentísima Comisión provincial, pues que no lo había hecho aquí porque se perjudicaba en su carrera si los dejaba en el momento crítico de examinarse, se les cita por el presente para que el día 5 del próximo Junio se presenten á las siete de la mañana en la capital y salon de la Diputación, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Villarroya de la Sierra 24 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Pascual Alcain.—D. S. O., Francisco Aranda, Secretario.

No habiendo comparecido al acto de declara-

ción de mozos útiles, el mozo Valero García y Benito, verificado en 27 de los corrientes, al cual asistió su padre Nicasio, manifestando que seguramente no sabia su paradero, pero supone se había marchado al pueblo de Paniza, para desde allí incorporarse en las filas carlistas, se le cita por el presente para que se presente en esta Alcaldía ó en la capital para su ingreso en caja hasta el 8 del próximo Junio; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Longares 29 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Matias Gimeno.

No habiendo comparecido al acto del alistamiento y su rectificación, practicados en virtud del decreto de 25 de Abril último, el mozo Salvador Vicente Degracia Sebastian, natural de esta villa y domiciliado en Monton, se le cita por el presente para que hasta el 8 de Junio próximo, se presente para su ingreso en caja en la capital de esta provincia, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Suplico á los señores Alcaldes, en cuya jurisdicción se encuentre el referido mozo, le notifiquen este llamamiento.

Villafeliche 26 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Martin Cabrera.

D. Félix Perez, Alcalde ejerciente de este pueblo de Villalba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo comprendido en la reserva del ejército, decretada en 25 de Abril último, Hemeterio Aldea y Lázaro, natural de este pueblo, se le cita, llama y emplaza para que el día 3 de Junio próximo, designado para la entrega del cupo del mismo, en la caja provincial, se presente el día 2 del referido Junio á las órdenes del comisionado de este Ayuntamiento para verificarla; de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Villalba 25 de Mayo de 1874.—El Alcalde ejerciente, Félix Perez.

La plaza de alguacil de este Ayuntamiento se halla vacante, con la dotación de 240 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia para que los solicitantes puedan dirigir las solicitudes al Sr. Alcalde por término de 15 días.

Castejon de las Armas 28 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Nicolás Mateo.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, se admitirán á los vecinos y forasteros terratenientes las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza individual, previa presentación de los documentos justificativos.

Cimballa 24 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Manuel Blanco.